

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 17-2018, celebrada el día 03 de mayo del año 2018, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidenta Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Florencio Acuña Ortiz	Regidor Propietario
José Manuel Vargas Cháves	Regidor Suplente en ejercicio
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Mary Casanova López	Síndica Propietaria La Garita
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
José Reynaldo Fernández	Síndico Suplente Santa Cecilia
Sebastián Víctor Víctor	Síndico Suplente La Garita en Ejerc.
Jeannette Ramírez Rodríguez	Síndica Suplente Santa Elena ejerc.

Otros funcionarios: Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Licda. Dayan Canales Cubillo: Periodista Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

- 1.- Revisión y aprobación de acta anterior: N° 13-2018.
- 2.- Correspondencia
- 3.- Mociones
- 4.- Asuntos Varios
- 5.- Cierre de Sesión

ARTICULO PRIMERO

REVISION Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

1.- Acta N° 13-2018 en discusión:

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les manifiesta, al no estar la compañera Guiselle Bustos Chavarría, ingresa el compañero José Manuel Vargas Cháves, regidor suplente, con voz y voto, alguna objeción al acta que la hagan saber de lo contrario, levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar el acta N° 13- 2018.

A.- El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice después del saludo, solo una pequeña observación, donde está el acuerdo en la página N° 03 donde se le remite a la coordinadora Jurídica, el Recurso de revocatoria y apelación interpuesto por el síndico Jorge Manuel Alan Fonseca, no se le puso plazo, solicita que se le dé un plazo prudencial, para resolver el recurso

presentado por el señor síndico, porque el Concejo tiene plazos ya sea que se acepte o se rechaza.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les manifiesta, que esto no es modificación sino una revisión por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo en la revisión.

Los señores regidores; Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz dicen que están de acuerdo en la revisión, mientras que los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves no están de acuerdo, por lo tanto no cabe la revisión.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice hoy se conoció lo del recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por el síndico Jorge Manuel Alan, y el Concejo no aprobó la revisión por aquello de responsabilidades civiles, penales, para aquellos regidores que no cumplieron, por una eventual denuncia, así que pido que conste en actas.

B.-) El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta las buenas tardes a todos, y se quiere referir al asuntos varios presentado por la señora Presidenta Municipal, donde doña Blanca expuso y se quejan por el atraso del pago de las dietas, eso fue en Semana Santa, a todos os pegaron y a nosotros no, eso es un derecho nuestro, no venimos a pedirle a nadie y hoy vuelve a suceder, hablé con compañeras y necesitan su dieta, eso es injusto, es una falta de voluntad, eso a manera de comentario.

La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les dice las buenas tardes y disculpa al señor Alcalde por no estar hoy en sesión anda en una reunión en San José y decirles que yo mismo le dije a Alberth (Contador Municipal) y me indicó que ya había pagado.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les manifiesta, que ella habló con Alberth y le dijo el viernes no se podía porque muy tarde le entregaron, planillas, el señor Alcalde Municipal me indicó que todo estaba listo para pagar y no se pagó, que el lunes él(Alberth) estaba en una cita Médica, el martes era feriado y hasta el miércoles pagaba, sin embargo algunas compañeras dicen que no se pagó, compañeros esto es un derecho, está estipulado en el Código Municipal, y se debe cumplir con ese derecho que tenemos todos, aprovecho este momento para que llamemos a Alberth Álvarez, Contador Municipal, para que venga acá al Concejo la próxima sesión el 10 de mayo-2018, a las 4pm y que nos diga cuáles son esos impedimentos o de dónde procede que el pago de las dietas a los miembros del Concejo Municipal no se dé a tiempo.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les manifiesta que con todo respeto si los traemos no vamos a resolver nada, eso es competencia administrativa, del señor alcalde si acá dice que el mismo alcalde lo giró la orden y no cumplió, eso no es justificado, la mayoría manda si lo llaman pero no se justifica que se llame.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice don Alberth es competencia del Concejo, queremos que nos diga que es lo que le impide hacer los pagos a tiempo, nunca lo hemos traído, agotemos la vía del diálogo, y de ahí tomamos la decisión que corresponda, de una vez lo somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se llame o que comparezca el señor Contador Municipal, el próximo 10 de mayo 2018, a las 4 pm cuya finalidad es que nos indique cuál es el impedimento del porqué no se pagan las dietas a tiempo o de donde proviene eso, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, y José Manuel Vargas Chávez regidor suplente en ejercicio dicen que están de acuerdo, mientras que el señor regidor propietario Florencio Acuña Ortiz dice que no lo está.

Con el agregado anterior los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, convoca al señor Alberth Álvarez Chávez, Contador Municipal de la Cruz, para que comparezca el próximo 10-mayo-2018, a las 4:00 p.m., en el salón de sesiones Municipal de la Cruz, con la finalidad que aclare cuáles son los impedimentos o de dónde proviene que el pago de las dietas de los miembros del Concejo Municipal no se de a su debido tiempo prudencial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE AROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, y José Manuel Vargas Chávez regidor suplente en ejercicio, CON UNO EN CONTRA: Florencio Acuña Ortiz.**

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario dice que en esta sesión estuvimos 4 regidores, por lo tanto el regidor que no estuvo no tiene derecho a intervenir en la revisión.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario le dice que existe un pronunciamiento de la Contraloría General de la República que el regidor propietario o en ejercicio cuando se está en revisión el acta cualquier regidor puede hacer una revisión posterior se los traigo.

Al no haber alguna otra objeción, una vez sometida a votación la aprobación del acta N° 13-2018, queda aprobada y firma acta N° 13-2018, con 4 votos a favor:

ARTICULO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA

1.- Se conoce oficio N° ALDE-JS-0161-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, de fecha 03-mayo-2018, en la justifica su ausencia a la sesión el día de hoy, por estar en San José en reunión con personeros del BID, en su lugar va a estar la señora Vicealcaldesa Rosa Emilia Molina Martínez, y a su vez informa que las oficinas municipales estarán cerradas el día 8 de mayo

2018, día del traspaso de poderes, del señor Presidente Electo: Carlos Alvarado Quesada, el cual según Decreto Ejecutivo N° 41000-MGP, oficialmente queda estipulado.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice es una nota de conocimiento, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo que se tome nota al respecto.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de os demás señores regidores.

ACUERDAN: Tomar nota al respecto.

2.- Se conoce oficio N° ALDE-JS-0159-2018, firmada por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, de fecha 02-mayo-2018, en la que remite expedientes: CON-05-1997, CON-06-2017 correspondiente a solicitud de prórroga, unificación y cesión de derechos de las concesiones villa Matrio S.A., y villa Efin S.A., y se remite proyecto de resolución administrativa para su respectivo análisis, aprobación y autorización para la firma del contrato de concesión. Dicho Proyecto dice:

**PROYECTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA
SOLICITUD DE PRORROGA, UNIFICACIÓN Y CESION DE
DERECHOS DE LAS CONCESIONES VILLA MATRIO S.A Y VILLA
EFIN S.A A FAVOR DE VILLA MATRIO S.A, UBICADAS EN PLAYA
COPAL.**

**DECRETADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CRUZ, AL SER LAS
DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

Presentes

Estimados señores:

En acatamiento a lo establecido en el artículo cuarenta y dos, cincuenta y tres del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, artículo cuarenta y cinco de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Manual para el trámite de concesión de la Zona Marítimo Terrestre, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217, el día lunes diez de noviembre de dos mil ocho; me permito someter a consideración del concejo municipal, los expedientes **n° con-05-1997** solicitud de concesión VILLA MATRIO S.A, **CON-06-1997** solicitud de concesión VILLA EFIN S.A y **CON-05-2017** correspondiente a la solicitud de prórroga y unificación de las concesiones **VILLA EFIN S.A**, cédula jurídica número tres ciento uno ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro (**3-101-175334**), **plano G-302595-96** y **VILLA MATRIO S.A** cédula jurídica número tres cinto uno ciento setenta y cinco mil ochocientos catorce

Formatiert: Links

Formatiert: Schriftart: (Standard)
Arial

(3-101-175814), Plano G-302619; para que se autorice a su representante la prórroga, cesión y unificación de las Concesiones antes descritas, en una sola concesión, adecuándose la misma el uso principal de residencial turístico de conformidad al Plan Regulador y se registre la Concesión una vez unificada a favor de Villa Matrio S.A cédula jurídica número tres cinco uno ciento setenta y cinco mil ochocientos catorce **(3-101-175814)**; representada por el señor Domenico (Nombre) Tartaglione (Apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad Italiana, casado, empresario, vecino de La Cruz, Guanacaste, diagonal a Colinas del Norte, con cédula de residencia número ciento treinta y ocho cero cero uno cero cuatro cinco tres tres **(138000104533)**, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límites de suma de ambas concesiones. Misma que se detalla a continuación:

RESULTANDO

- I.** Que visto el expediente de solicitud de concesión CON 05-1997 presentado por la empresa **VILLA MATRIO S.A**, cédula jurídica número tres cinco uno ciento setenta y cinco mil ochocientos catorce **(3-101-175814)** representada por el señor Domenico (Nombre) Tataglione (Apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad Italiana, casado, empresario, vecino de La Cruz, Guanacaste, diagonal a Colinas del Norte, con cédula de residencia número ciento treinta y ocho cero cero uno cero cuatro cinco tres tres **(138000104533)**, El citado terreno se localiza en Playa Copal, distrito La Cruz, cantón La Cruz, Provincia Guanacaste, mide MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS, **(1176,14 m²)**, según plano catastrado número G-TRES CERO DOS SEIS UNO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (**G-302619-96**). Aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de La Cruz mediante acuerdo nº 2-16 de la sesión Ordinaria nº 32-97, verificada el 24 de junio de 1997 y por el Instituto Costarricense de Turismo mediante el oficio nº DCO-370-97 de fecha 27 de mayo de 1997.-

- II.** Que el 11 de Julio de 1997 se firma contrato de concesión entre La Municipalidad de La Cruz y Villa Matrio S.A, sobre un terreno ubicado en Playa Copal por un área de 1176, 14 m2, para uso residencial turístico por un periodo de 20 años el cual finaliza el 11 de julio del 2017.-

- III.** Que visto el expediente de solicitud de concesión CON 06-1997 presentado por la empresa **VILLA EFIN S.A**, cédula jurídica número tres cinco uno ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro **(3-101-175334)** representada por el señor Domenico (Nombre) Tataglione (Apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad Italiana, casado, empresario, vecino de La Cruz, Guanacaste, diagonal a Colinas del Norte, con cédula de residencia número ciento treinta y ocho cero cero uno cero cuatro cinco tres tres (138000104533), El citado terreno se localiza en Playa Copal, distrito La Cruz, cantón La Cruz,

Provincia Guanacaste, mide MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, (1059,76 m²), según plano catastrado número G- TRES CERO DOS CINCO NUEVE CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (**G-302595-96**). Aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de La Cruz mediante acuerdo n° 3-13 de la sesión Ordinaria n° 25-97, verificada el 20 de mayo de 1997 y por el Instituto Costarricense de Turismo mediante el oficio n° DCO-169-97 de fecha 16 de marzo de 1997.-

- IV.** Que el 13 de Julio de 1997 se firma contrato de concesión entre La Municipalidad de La Cruz y Villa Efin S.A, sobre un terreno ubicado en Playa Copal por un área de 1059, 76 m2, para uso residencial turístico por un periodo de 20 años el cual finaliza según la base de datos del Registro Público de la Propiedad el 25 de mayo del 2018.
- V.** Que ambas concesiones se encuentran inscritas ante el Registro General de Concesiones bajo número de finca 5-836-Z-000 (Villa Efin S.A) y 5-690-Z-000 (Villa Matrio S.A)
- VI.** Que el sector cuenta con Declaratoria Turística por parte del Instituto Costarricense de Turismo publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento cinco (**105**) el primero de junio de dos mil diez (**01 de junio de 2010**).
- VII.** Que cuenta con certificación de Patrimonio Natural del Estado ACG-DIR-ZMT-003-2014.-
- VIII.** Que cuenta con un plan regulador vigente aprobado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en el artículo 5 inciso 14 de la sesión 4606 del 27 de noviembre de 1995, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en sesión 4582 artículo único inciso 1 del 16 de febrero de 1996, por el Concejo Municipal mediante acuerdo n° 2-14 de la sesión Ordinaria n° 50-96 del 22 de abril de 1996, publicado en La Gaceta número 200 del 18 de octubre de 1996.-
- IX.** Que existe amojonamiento publicado en La Gaceta número 216 del martes 14 de noviembre de 1995.-
- X.** Que el 09 de febrero del 2018 se recibe solicitud de renovación de concesión sobre un terreno ubicado en Playa Copal a nombre de Villa Matrio S.A, cédula Jurídica 3-101-175814.-

- XI.** Que el 28 de marzo del 2017 se realizó la inspección de campo y se realizó un levantamiento topográfico de las construcciones de los terrenos concesionados a Villa Matrio S.A y Villa Efin S.A.-
- XII.** Que el 16 de Agosto del 2017 se recibe en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre solicitud de unificación de concesiones a nombre de Villa Efin S.A Y Villa Matrio S.A, EN LA QUE Villa Efin le cede sus derechos a Villa Matrio S.A
- XIII.** Que en el Diario Oficial La Gaceta número 203 del 27 de octubre del 2017, página 59 se publicó el edicto de la solicitud de reunión de terrenos entre Villa Efin S.A y Villa Matrio S.A resultando un terreno con un área total de 2200 m2.; además no hubo oposiciones en relación a la publicación del edicto mencionado anteriormente sobre la reunión de las fincas 5-836-Z-000 (Villa Efin S.A) y 5-690-Z-000 (Villa Matrio S.A).-
- XIV.** Que existe avalúo AV-2018-003 con fecha de febrero 2018 realizado por el Ing. Kevin Abarca Santamaría perito valuador de esta Municipalidad, con fundamento en el Decreto nº 37278-MP-H-T-DDL, valorando la finca descrita por el croquis con un área de 2200m2, por la suma de ₡45.540.000,00 (cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil colones) para un valor por metro cuadrado de ₡20.700,00 (veinte mil setecientos colones).-
- XV.** Que el avalúo AV-2018-003 fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo #3-8 Sesión Ordinaria #11-2018 del 15 de marzo del 2018.
- XVI.** Que de acuerdo con los usos establecidos en el plan regulador de la zona costera, dicha área se ubica en Zona Residencial Turística debiendo pagar un 4% sobre el valor del terreno para un canon anual de ₡1.821.600 (millón ochocientos veinte un mil seiscientos colones) según lo establece el artículo cuarenta y nueve del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre.
- XVII.** Que mediante oficio MLC-ZMT-54-2018 se notificó el avalúo AV-2018-003 y el monto del canon anual ₡1.821.600 (millón ochocientos veinte un mil seiscientos colones) que corresponde al 4% sobre el valor del terreno. El 20 de marzo del 2018 se recibió escrito firmado por el señor Doménico Tartaglione en calidad de Apoderado Generalísimo de Villa Matrio, S.A. indicando la aceptación del avalúo AV-2018-003 y por consiguiente el canon anual.

- XVIII.** Que el 18 de abril del 2018 se recibió el plano catastrado número 5-2043704-2018 por un terreno con un área de 2200m2 ubicado en Playa Copal para concesión de Villa Matrio S.A.-
- XIX.** Que el 24 de Abril se recibe solicitud por parte del señor Domenico Tartaglione representante legal de Villa Efin S.A, mediante el cual solicita se adhiera al escrito presentado el 16 de agosto del 2017 la prórroga de la concesión Villa Efin S.A considerando que ya se hizo la publicación del edicto de la reunión de fincas.-

CONSIDERANDO

- I.** Que la solicitud de prórroga, unificación y cesión de derechos solicitada por el señor Domenico (Nombre) Tartaglione (Apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad Italiana, casado, empresario, vecino de La Cruz, Guanacaste, diagonal a Colinas del Norte, con cédula de residencia número ciento treinta y ocho cero cero cero uno cero cuatro cinco tres tres (**138000104533**), Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límites de suma, sobre las concesiones **VILLA MATRIO S.A**, cédula jurídica número tres cinto uno ciento setenta y cinco mil ochocientos catorce (**3-101-175814**) y **VILLA EFIN S.A**, cédula jurídica número tres ciento uno ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro (**3-101-175334**), mediante la cual VILLA EFIN S.A cede sus derechos a VILLA MATRIO S.A; resultando la unificación de las fincas 5-836-Z-000 (Villa Efin S.A) y 5-690-Z-000 (Villa Matrio S.A) se ajusta a lo establecido por los artículos 45,47 de la Ley 6043 y 53 y 25 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre; de igual forma no existen violaciones al Plan Regulador vigente.-
- II.** Para futuros efectos la unificación se deberá registrar la Concesión a favor de VILLA MATRIO S.A cédula Jurídica 3-101-175814.-
- III.** Que esta Alcaldía Municipal no encuentra objeción alguna para recomendar la aprobación de la prórroga, unificación y cesión solicitada, ya que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud presentada por las empresas **VILLA EFIN S.A**, cédula jurídica número tres ciento uno ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro (**3-101-175334**), **plano G-302595-96** y **VILLA MATRIO S.A** cédula jurídica número tres cinto uno ciento setenta y cinco mil ochocientos catorce (**3-101-175814**), **Plano G-302619**; representadas por el señor Domenico (Nombre) Tartaglione (Apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad Italiana, casado, empresario, vecino de La Cruz, Guanacaste, diagonal a Colinas del Norte, con cédula de residencia número ciento treinta y ocho cero cero cero uno cero cuatro cinco tres tres (138000104533), Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límites de

suma de ambas concesiones. Además por ajustarse a las disposiciones en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, y ajustarse a los criterios objetivos del planeamiento de desarrollo turístico de la zona. Se recomienda la aprobación de la prórroga, unificación y cesión de derechos a favor VILLA MATRIO S.A considerando que se mantiene el uso residencial recreativo ajustado al Plan Regulador.-

POR TANTO

Esta Alcaldía Municipal, recomienda a este honorable Concejo Municipal, la aprobación de la solicitud de prórroga, unificación y cesión de derechos solicitada por el señor Domenico (Nombre) Tartaglione (Apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad Italiana, casado, empresario, vecino de La Cruz, Guanacaste, diagonal a Colinas del Norte, con cédula de residencia número ciento treinta y ocho cero cero uno cero cuatro cinco tres tres **(138000104533)**, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límites de suma, sobre las concesiones **VILLA MATRIO S.A**, cédula jurídica número tres cinto uno ciento setenta y cinco mil ochocientos catorce **(3-101-175814)**, según plano catastrado número G-TRES CERO DOS SEIS UNO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (**G-302619-96**) y **VILLA EFIN S.A**, cédula jurídica número tres ciento uno ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro **(3-101-175334)**, según plano catastrado número G- TRES CERO DOS CINCO NUEVE CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS **(G-302595-96)**, mediante la cual VILLA EFIN S.A cede sus derechos a VILLA MATRIO S.A; resultando la unificación de las fincas 5-836-Z-000 (Villa Efin S.A) y 5-690-Z-000 (Villa Matrio S.A). Recomendando su otorgamiento mediante suscripción del contrato o ademum respectivo y la protocolización de las piezas correspondientes, en donde se autorice al Alcalde Municipal a la firma del mismo.

NOTIFIQUESE

Al departamento de concesiones del Instituto Costarricense de Turismo y al interesado.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal dice levanten la mano los que estén de acuerdo, en aprobar definitivamente, firme y dispensa de trámite de comisión la solicitud del señor Alcalde, en aprobar la prórroga, unificación y autorización al Alcalde en la firma del Contrato.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves dice que están de acuerdo, mientras que los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz.

Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice que no está de acuerdo, porque no conoce lo relativo a esto.

Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario dice que no de acuerdo, porque no se da el tiempo para razonar, nada más se le y se somete a votación, no se sabe a ciencia cierta los requisitos, los motivos para esa prórroga, unificación y autorización al alcalde.

Con el agregado anterior los señores regidores:

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba aprobación de la solicitud de prórroga, unificación y cesión de derechos solicitada por el señor Domenico Tartaglione, de un solo apellido en razón de su nacionalidad Italiana, casado, empresario, vecino de La Cruz, Guanacaste, diagonal a Colinas del Norte, con cédula de residencia número ciento treinta y ocho cero cero cero uno cero cuatro cinco tres tres ~~tres~~ **(138000104533)**, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límites de suma, sobre las concesiones **VILLA MATRIO S.A**, cédula jurídica número tres cinco uno ciento setenta y cinco mil ochocientos catorce **(3-101-175814)**, según plano catastrado número G-TRES CERO DOS SEIS UNO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (**G-302619-96**) y **VILLA EFIN S.A**, cédula jurídica número tres ciento uno ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro **(3-101-175334)**, según plano catastrado número G- TRES CERO DOS CINCO NUEVE CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (**G-302595-96**), mediante la cual VILLA EFIN S.A cede sus derechos a VILLA MATRIO S.A; resultando la unificación de las fincas 5-836-Z-000 (Villa Efin S.A) y 5-690-Z-000 (Villa Matrio S.A). Recomendando su otorgamiento mediante suscripción del contrato o ademum respectivo y la protocolización de las piezas correspondientes, El uso sería residencial recreativo. La vigencia de esta prórroga es por 20 años, por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal Alcalde Municipal a la firma del contrato respectivo, remítase ante el Instituto Costarricense de Turismo para lo de su competencia. Todo por cuanto se cumple con los requisitos respectivos. **ACUERDO APROBADO por 3 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y José Manuel Vargas Chaves, regidor suplente en ejercicio, con 2 en contra: Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz.**

3.- Se conoce oficio N° ALDE-JS-0157-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz de fecha 02-mayo-2018, en la que remite oficio Df-011-2018 de la Licda. Laura Moraga Rodríguez, Directora Financiera Municipal de la Cruz, en la que solicita se tomen los respectivos acuerdos en firme y por separado referentes a las transferencias de las leyes 9154 y 9156 que deben ser enviados a la Dirección de Migración y Extranjería para el giro de los recursos:

1. Se apruebe el monto de ¢ 1.461.300.000,00 (mil cuatrocientos sesenta y un millones trescientos mil netos) correspondiente a los ingresos provenientes de la ley N°. 9154 para el periodo 2018.

2. Se apruebe el monto de ¢ 63.400.000.00 (sesenta y tres millones netos) correspondiente a los ingresos provenientes de la Ley N°. 9156 para el periodo 2018.

Lo anterior para poder cumplir con los requisitos solicitados por el Ministerio de Gobernación y Policía, Dirección general de Migración y extranjería, para el giro de los recursos a la Municipalidad.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal dice, alguna consulta, ninguna por lo tanto, levanten la mano los que estén de acuerdo, en que se apruebe lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN A: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace de conocimiento a la Dirección General de Migración y Extranjería que se aprueba el monto de ¢ 1,461,300,000,00(mil cuatrocientos sesenta y un millones trescientos mil colones netos), correspondientes a los ingresos provenientes de la Ley 9154 para el periodo 2018, a favor de la Municipalidad de la Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION. Aprobado por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Florencio Acuña Ortiz y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio.**

B.-) El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace de conocimiento a la Dirección General de Migración y Extranjería que se aprueba el monto de ¢ 63,400,000,00(sesenta y tres millones cuatrocientos mil colones netos), correspondientes a los ingresos provenientes de la Ley 9156 para el periodo 2018, a favor de la Municipalidad de la Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION. Aprobado por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Florencio Acuña Ortiz y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio.**

4.- Se conoce escrito firmado por el señor Francisco Osegueda Corea, Presidente de la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2018, de fecha 02-mayo-2018, en la que solicitan: se apruebe que la patente de Bar para ser explotada en el Campo Ferial sea rectificadas a Patente de Licores para ser explotada en Bar – Salón y a su vez que el horario de cierre sea hasta las 2:30 am del día siguiente, asimismo que se concedan dos Patentes de Licores para ser explotadas en los puestos de Mojitos, ubicados uno en el parque y el otro en el campo feria, lo cual cancelarán los derechos por dichas patentes, todo por error involuntario cometido.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal dice, alguna consulta, al no haber, levanten la mano los que estén de acuerdo, en que se apruebe lo solicitado por la Comisión de Festejos Cívicos Populares la Cruz 2018, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN A: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba que la Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico consignada para el Bar en el campo Ferial de la Cruz, pase de Bar a Bar – Salón, y su permiso de funcionamiento es hasta las 2:30 a, del día siguiente, esto rige a partir del día 04 de mayo al 06 de mayo del 2018, por lo tanto se rectifica, dado que fue un error involuntario cometido por la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 VOTOS a favor: Blanca Cásares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio,**

B.-) ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, concede dos Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico a la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2018, para ser explotadas una en el Campo Ferial al puesto de Mojitos y la otra en el puesto de Mojitos ubicado en el Parque Central de la Cruz, durante los días del 04 al 06 de mayo inclusive. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 VOTOS a favor: Blanca Cásares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

5.- Se conoce Oficio N° CCDRLC-035-2018, enviado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, de fecha 03-mayo-2018, en la solicitan la aprobación de que se dé por enterado y se apruebe el Plan de Trabajo y presupuesto del aporte económico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz Guanacaste, para el año 2018, por parte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, por la suma de ₡ 14,000,000,00 (catorce millones de colones netos), para Parques Biosaludables en el Cantón de La Cruz, para la promoción de la salud, actividad física y recreación en beneficio de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores. Por lo que se autoriza al señor Presidente de dicho Comité para la firma del Proyecto, para su ejecución, quedando rectificado así el acuerdo donde el aporte del ICODER era una suma distinta.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice, felicitar al Comité Cantonal de Deportes por ese trabajo arduo que realizan y para la señora Vicealcaldesa Municipal una sugerencia, que traslade esas máquinas de hacer ejercicios para los distritos, al resto del Cantón, alguna consulta, al no haber, levanten la mano los que estén de acuerdo, en que se apruebe lo solicitado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, se da por enterado y aprueba el Plan de Trabajo y presupuesto del aporte económico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz Guanacaste, para el año 2018, por parte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, por la suma de ₡ 14,000,000,00 (catorce millones de colones netos), para Parques Biosaludables en el Cantón de La Cruz, para la promoción de la salud,

actividad física y recreación en beneficio de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores. Por lo que se autoriza al señor Presidente de dicho Comité para la firma del Proyecto, para su ejecución, quedando rectificado así el acuerdo donde el aporte del ICODER era una suma distinta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 VOTOS a favor: Blanca Cásares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

6.- Se conoce oficio N° CCDRLC-036-2018, firmado por la señora Maribel Medrano Meza: Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, de fecha 03-mayo-2018, en la que solicitan acoger la renuncia de la señora: Maribel Medrano Meza: Secretaria y Denis Alonso Camacho Cerdas: Presidente, ambos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, las cuales se adjunta, y conocidas por dicho Comité en Sesión Ordinaria N° 26, acuerdo N° 3.14 del 02-mayo-2018, y solicitan que se realice el nombramiento del nuevo Presidente, ya que la secretaria fue nombrada por Asamblea de las Asociaciones Deportivas, la renuncia de Maribel a partir del 9 de mayo del 2018, por motivos de fuerza mayor y situaciones familiares le impiden continuar con esa labor y la de Denis Camacho Cerdas a partir del 25 de mayo del 2018, por motivos que su entorno laboral no se le permite, por largas jornadas de trabajo, en el Liceo de Juntas del Caoba, Liceo de Cuajiniquil y Colegio Técnico Profesional de Tilarán, zonas alejadas del Cantón, por responsabilidad y compromiso asumido, y para no descuidar su estabilidad laboral y su familia de ahí la renuncia, agradeciendo a todas aquellas personas que de una u otra forma confiaron en él, esperando que el Concejo Municipal nombre su sustituto.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les manifiesta que no es muy grato escuchar esas renunciaciones porque son personas trabajadoras, y responsables, personalmente conoce la labor de don Denis y Maribel, le duele porque no siguen en esa función, por su trabajo, familia, que les demanda mucho tiempo, lo que sigue es realizar una asamblea para nombrar otra persona en el cargo de Maribel y don Denis fue nombrado por el Concejo Municipal.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice que triste es escuchar esto, Maribel estaba de lleno y Denis también, él se cansó, nunca se tomó el acuerdo de elevar el % de 3% a 7% aumentarles el presupuesto, se le pidió el estudio y nunca llegó, Laura (Directora Financiera Municipal) dijo verbal que se podía, lástima analicen las consecuencias, Denis se cansó de venir acá, hace poco se nombró a Patricia Vargas, son buenos comentarios sobre el trabajo de Maribel y de Denis, analicemos el aporte del 7%, hay que luchar y hay que buscar gente que tenga el tiempo para ayudar a la Comunidad.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta la nota es muy clara, habla del tiempo de trabajo en varias Instituciones, porque Denis no tiene tiempo, por eso siempre cuando se vaya a nombrar a alguien debemos analizar que tengan tiempo, así sucede cuando van a nombrar a los regidores, así que tomar en cuenta cuando se vayan a nombrar los sustitutos tengan el tiempo disponible, sobre el aumento del 7%, se está invirtiendo en

Obras como la Construcción del Gimnasio Municipal y lo va a administrar el Comité de Deportes.

El señor Marvin Tablada Aguirre regidor suplente en ejercicio les dice a veces hablamos sin saber, que pena, cuando uno habla con los dirigentes deportivos, dicen que no tienen uniformes, tiene que pagar arbitraje, marcado de la cancha, transporte, alimentación y esto debe aportarlos el Comité y no tiene los recursos, no seamos ingratos. A Maribel Medrano es nombrada por las Asociaciones Deportivas, así que se le pida al Comité Cantonal de Deportes realice la Asamblea para hacer la reposición y el Concejo Municipal deja pendiente el nombramiento para reponer a Denis Camacho.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les manifiesta que nosotros busquemos la persona que nos corresponde y que el Comité de Deportes haga la Asamblea para reponer a doña Maribel, levanten la mano los que estén de acuerdo, que se les acepte la renuncia a los dos que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, acepta la renuncia irrevocable de los señores: Maribel Medrano Meza, cédula N° 5-205-249: Secretaria y Denis Alonso Camacho Corea, cédula N° 5- 321-195, Presiente, ambos del Comité de Deportes y Recreación de la Cruz, la primera a partir del 9 de mayo del 2018, y el segundo a partir del 25 de mayo del 2018, por motivos familiares, de fuerza mayor, de trabajo, y se solicita al Comité Cantonal de Deportes que realice la Asamblea General para la reposición de la Secretaria que representaba a las Asociaciones deportivas y el Concejo Municipal deja pendiente para nombrar la reposición del señor Presidente ya que representaba al Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 VOTOS a favor: Blanca Cásares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

7.- Se conoce oficio N° MLC-RH-0028-2018, firmado por la Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos en la que hace de conocimiento a los señores regidores Propietarios y suplentes, alcalde y Vicealcaldes, que ya está a disposición realizar la declaración jurada de bienes para el periodo 2018, el cual inicia del 02 de mayo hasta el 23 de mayo del 2018, por lo que se les enviara el usuario y contraseña para acceder al Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República y presentar dicha declaración electrónicamente, según Ley 8422, cada declarante tendrá la responsabilidad de realizar su propia declaración.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les manifiesta que cada cual debe llenar su declaración, se le envía su clave y contraseña, así que es de conocimiento y se toma nota al respecto.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN: Tomar nota al respecto.

8.- Se conoce escrito firmado por la señora Licda. Sheila Carmona Carmona, Directora Escuela La Libertad de La Cruz Guanacaste, y Msc. Berny Muñoz Porras, Supervisor de Centros Educativos Circuito 01 MEP La Cruz, de fecha recibido 27-abril-2018, en la que solicitan el nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la Escuela La Libertad de la Cruz Guanacaste, adjunta n[ro] los nombres por que se ampara al artículo 14 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. ~~a los nombres no terna amparado al artículo n[ro] 14 del Reglamento de Juntas Administrativas y Juntas de~~

Formatiert: Schriftartfarbe: Text 1

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice levanten la mano los que estén de acuerdo en el nombramiento de la Junta de educación de la Escuela La Libertad y se autoriza al señor alcalde a la debida juramentación, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, Nombra a los señores: María Luisa López López, cédula de identidad N°5-0306-0053, Justo Francisco Ampie Aguirre, cédula de identidad N°155810256401, Rodrigo Sánchez Medina, cédula de identidad N°5-0318-0097, Pedro Rafael Guzmán Munguía, cédula de identidad N°155805907010 y Katerin del Carmen Hernández Ocón, cédula de identidad N°5-0410-0183, vecinos de La Libertad, como miembros de la Junta de Educación Escuela La Libertad, jurisdicción del Cantón de La Cruz Guanacaste, por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de La Cruz, para la debida juramentación.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y José Manuel Vargas Chaves en ejercicio)

9.- Se conoce escrito firmado por el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez, exalcalde Municipal de la Cruz, de fecha 10-abril-2018, recibido el 17-abril-2018, en la que solicita se le cancele el aumento salarial el cual debe incluir el 65% de la prohibición, conforme el artículo 15 de la ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el periodo comprendido del año 2012 al 30 de abril del 2016, más aguinaldo proporcional para lo cual solicita ordenar al departamento de Recursos Humanos calcular el monto respectivo. Todo por cuanto utilizando el pago del salario escolar a la Directora Administrativa que aumentó su salario, se calculó el aumento del salario al señor Alcalde Municipal Junnier Alberto Salazar Tobal, pagándosele el forma retroactiva un aumento salarial de 1,248,082,12 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y dos colones con doce céntimos), comprendido del 2 de mayo del 2016 al 30 de diciembre de 2017, y el salario escolar fuere reconocido a todos los funcionarios activos de la Municipalidad, desde el año 2012 al 2016. De conformidad con la legislación laboral, los derechos laborales son irrenunciables: Como prueba adjunta copia de planilla de pago bono escolar a la Administración del año 201 al año 2016, copia de hoja de cálculo

del aumento salarial al señor Alcalde Municipal: Junnier Alberto Salazar Tobal, con base en el bono escolar, y copia de Planilla del pago efectuado al señor alcalde Junnier Alberto Salazar Tobal.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice, es cierto que esta Municipalidad pagó el salario escolar, pero el año 2018 ajustándolo, solo se canceló el año 2018 y no se ha cancelado desde el 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y quedó para ver si se pagaba con la Convención Colectiva y se mandó a consulta a Jurídico y no se ha recibido respuesta la propuesta mía es que ese documento se envíe a la Coordinadora de Departamento Jurídico y lo analice, estudie y nos den un criterio legal y así resolver.

La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, dice que extraño porque cuando estuvo él no pagó y ahora muy sencillo viene cobrando, sería bueno que se mande a jurídico.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice que más bien el propone que se envíe a la Contraloría general de La República la consulta y nos diga si es viable este pago o no.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta partiendo de la premisa de que todos somos iguales ante la Ley, si eso se pagó, tiene el derecho legítimo, si Don Carlos tiene duda que estoy de acuerdo reforzando la tesis mejor que se haga la Consulta a la Contraloría General de la república y así salimos de la duda de una vez por todas, ahora se dice otra cosa, desde el punto de vistas legal hay que aclarar, y hablamos de derechos irrenunciables de los funcionarios, se trata de recursos públicos, vamos por el camino correcto, enviando a la Contraloría más bien ganamos porque tenemos un criterio de primera mano.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice que sostiene que se remita a la Directora Jurídica y si ellos quieren que hagan la consulta a la Contraloría General de la República y no nosotros.

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, Síndico propietario Santa Elena les dice totalmente de acuerdo con ustedes, hay que estar seguro de lo que están haciendo, yo no estoy de acuerdo de que se envíe a jurídico, porque ellos son parte de los beneficiarios y lo mejor es que se haga la consulta a la Contraloría General de la República por el bien del fondo público, con un criterio más sólido y que no esté vinculado con el criterio legal jurídico de acá.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice con respecto al salario escolar hay un voto de la Sala Segunda N° 00437 del 21-marzo-2017, hay otro pronunciamiento de la procuraduría general de la República y del Ministerio de Trabajo, todos hablan que el salario escolar es un componente, no una retención y por eso se acordó que se les pagara el 8.19% en el 2018, pero viene los años atrasados, esa es la duda porque están antes de que se aprobara la Convención Colectiva de la Municipalidad de la Cruz, hay duda si se paga o no, no podemos pagar algo donde no tenemos que hacer, hasta que se tenga el documento en la mano podemos decir se paga o no.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita a la Coordinadora de Gestión Jurídica Municipal, para que lo estudie, analice, y dictamine y así tomar la resolución que corresponda, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Los señores regidores: Blanca casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves, dicen que están de acuerdo y los señores: Marvin Tablada Aguirre y Florencio acuña Ortiz dicen que no están de acuerdo.

Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice que razona su voto, los señores abogados firmaron el documento de resolución que se pagara, como decía Manuel Alan ellos son beneficiarios, no ha llegado respuesta, y ojalá que en estos dos años que nos quedan que se nos atienda.

Con el agregado anterior los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la señora Licda. Ariana Badilla Vargas, Coordinadora de Gestión Jurídica de la Municipalidad de la Cruz, escrito firmado por el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez, ex alcalde Municipal de la Cruz, quien solicita se le cancele el aumento salarial el cual debe incluir el 65% de la prohibición, conforme el artículo 15 de la ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el periodo comprendido del año 2012 al 30 de abril del 2016, más aguinaldo proporcional para lo cual solicita ordenar al departamento de Recursos Humanos calcular el monto respectivo, tal y como se le canceló al alcalde municipal, basado en el aumento que se le pagara a la Directora Administrativa Municipal, esto para que lo estudie, analice y dictamine legalmente y así tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO APROBADO POR 3 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio, con 2 en contra: ~~dicen que están de acuerdo, mientras que los señores regidores:~~ Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz.**

10.- Se conoce escrito firmado por el señor Luis Alonso Alán Corea, ex vicealcalde Municipal de la Cruz, de fecha 10-abril-2018, recibido el 17-abril-2018, en la que solicita se le cancele el aumento salarial el cual debe incluir el 65% de la prohibición, conforme el artículo 15 de la ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el periodo comprendido del año 2012 al 30 de abril del 2016, más aguinaldo proporcional para lo cual solicita ordenar al departamento de Recursos Humanos calcular el monto respectivo. Todo por cuanto utilizando el pago del salario escolar a la Directora Administrativa que aumentó su salario, se calculó el aumento del salario al señor Alcalde Municipal Junnier Alberto Salazar Tobal, pagándosele el forma retroactiva un aumento salarial de 1,248,082,12 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y dos colones con doce céntimos), comprendido del 2 de mayo del 2016 al 30 de diciembre de 2017, y el salario escolar fuere reconocido a todos los funcionarios activos de la Municipalidad, desde el año 2012 al 2016. De conformidad con la legislación laboral, los derechos laborales

son irrenunciables: Como prueba adjunta copia de planilla de pago bono escolar a la Administración del año 201 al año 2016, copia de hoja de cálculo del aumento salarial al señor Alcalde Municipal: Junnier Alberto Salazar Tobal, con base en el bono escolar, y copia de Planilla del pago efectuado al señor alcalde Junnier Alberto Salazar Tobal.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice es similar al anterior nada más que este es el ex Vicealcalde, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita a la Coordinadora de Gestión Jurídica Municipal, para que lo estudie, analice, y dictamine y así tomar la resolución que corresponda, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves, dicen que están de acuerdo y los señores: Marvin Tablada Aguirre y Florencio acuña Ortiz dicen que no están de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la señora Licda. Ariana Badilla Vargas, Coordinadora de Gestión Jurídica de la Municipalidad de la Cruz, escrito firmado por el señor Luis Alonso Alán Corea, ex Vicealcalde Municipal de la Cruz, quien solicita se le cancele el aumento salarial el cual debe incluir el 65% de la prohibición, conforme el artículo 15 de la ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el periodo comprendido del año 2012 al 30 de abril del 2016, más aguinaldo proporcional para lo cual solicita ordenar al departamento de Recursos Humanos calcular el monto respectivo, tal y como se le canceló al alcalde municipal, basado en el aumento que se le pagara a la Directora Administrativa Municipal, esto para que lo estudie, analice y dictamine legalmente y así tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO APROBADO POR 3 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio, con 2 en contra: Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz.**

11.- Se conoce escrito firmado por Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal de la Cruz, de fecha 16-abril-2018, en la que dice:

La suscrita, Nury Jara Rodríguez, en calidad de Proveedora de la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste; me permito remitirles expediente original que contiene proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000006-01, para la contratación para el mejoramiento del camino Ánimas – La Garita, código C5-10-032, Distrito La Garita.

La recepción de ofertas se llevó a cabo el día 05 de abril del 2018, a las 09:00 a.m., hora y fecha estipulada en el cartel de contratación, para dicho proceso se recibieron dos ofertas:

Oferta uno: presentada en consorcio por la empresa Constructora Armher, S.A. cedula jurídica 3-101-668989 y la empresa Grupo Orosi, S.A., cedula jurídica 3-101-316814, presenta oferta por un monto de **₡132,559, 500.00** (ciento treinta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos colones netos), vigencia de la oferta es de 75 días hábiles y plazo de entrega es de 20 días naturales, a partir de la orden de inicio.

Oferta dos: presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A., cedula jurídica 3-101-38241300, presenta oferta por un monto de **₡139, 945,361.07** (ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y un colones con 07/100), vigencia de la oferta es de 30 días hábiles y plazo de entrega es de 05 días naturales.

Una vez recibidas las ofertas, se procede a la revisión y análisis de las mismas por parte del Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial y por el Departamento de Proveduría, de acuerdo al cartel de licitación, de lo cual se determina que las dos ofertas presentadas son admisibles, siendo así, se someten ambas a la evaluación establecida, resultando mejor calificada la oferta presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A., cedula jurídica 3-101-38241300, así mismo cumple con las condiciones generales, aspectos legales y se cuenta con el contenido económico disponible para adjudicar, demostrado en reserva presupuestaria visible a folio 00000012 del expediente de contratación.

Por lo tanto y en apego a los criterios legal y técnico, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de La Cruz, adjudicar el proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000006-01, para la contratación para el mejoramiento del camino Ánimas – La garita, código C5-10-032, Distrito La Garita, a la empresa Asfaltos Laboro, S.A., cedula jurídica 3-101-38241300, por un monto de **₡139, 945,361.07** (ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y un colones con 07/100). Se solicita autorizar al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.

Se adjunta informe de análisis y evaluación de ofertas.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice recomiendo a doña Mary Casanova y don Sebastián Víctor, Síndicos de la Garita que sean fieles vigilantes en esta obra, acá viene dos ofertas, y se adjudica a la más cara y que dura menor tiempo, da gusto ver la calidad de maquinaria que tiene la empresa de Hernán Solís que representa el asfalto en la evaluación, el tercer punto, la empresa Armher S.A., lo hace en 20 días, mientras que la empresa Laboro lo hace en 5 días, tardo más yo en construir la acera de mi casa que esa empresa, donde son varios kilómetros, , yo no apruebo esa licitación , me gustaría escuchar a los señores de la Garita.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta, ya había analizado estas ofertas y lo primero que iba a decir que debería existir estricta vigilancia en esta obra, la Empresa Laboro ha hecho todos los trabajos en este Cantón, yo soy uno de los que ha criticado esto, la calle que

construyeron frente a mi casa era de cemento y el mismo día que se construyó se agrietó, discutí con el Ing. Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de ese entonces y no fue posible que repararan, critico a la empresa Laboro por eso, son recursos del pueblo, yo en estos momentos me salgo de esa adjudicación, es más yo considero compañeros que se le adjudique a la otra empresa, yo he fiscalizado y tengo criterio para decirlo, por eso le digo al Concejo de Distrito de la Garita que sean fieles vigilantes y pido que se le adjudique a la otra Empresa, menor precio y más tiempo, es más quiero agregar algo más, si es cierto que se hace un contrato y este no se cumple con las cláusulas, comienza cuando quiere, trabaja cuando le da la gana, yo he venido dando seguimiento desde el año pasado, y siempre se adjudica a Laboro, Labor, Laboro, así que pido que se le adjudique a la otra empresa y el seguimiento que le den don Sebastián a esta Obra, por favor.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les manifiesta tienen razón Marvin Tablada y don Carlos Ugarte, la ley de Contratación Administrativa nos faculta, cómo es posible que en 5 días haga ese trabajo, jamás, tienen mi apoyo compañeros para que se le adjudique a la otra empresa, porque cobra menos y con mayor tiempo, no comparto la evaluación.

El señor Jorge Manuel Alán Fonseca, síndico propietario Santa Elena les dice una sugerencia a los síndicos, nos deberían de dar este tipo de documentos, al igual que las actas, para ser fieles vigilantes, que nos den copia por lo menos cuando se trate de obras de nuestro distrito, o cuando presentamos una petición, no sé cuánto es la distancia, pero no comparto, pero mejor que se mande como mínimo a una comisión.

El señor Sebastián Víctor Víctor, síndico suplente de la Garita les manifiéstanos llama atención que se recomiende a una empresa con ese tiempo para hacer la obra, a la carrera no sirva nada, vale más que no se ha aprobado, ustedes tienen la última palabra, porque en 5 días no se hace ese camino y que quede bien, por lo que pido que se adjudique a la otra empresa.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice de acuerdo con el criterio de todos, por lo tanto someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se adjudique al Consorcio Armher S.A y Empresa Grupo Orosí S.A., por lo expuesto por los compañeros, menor precio y mayor tiempo de construcción de la Obra, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de Comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, adjudica la Licitación abreviada N° 2018LA-000006-01, para la Contratación para el mejoramiento del Camino Animas – La Garita, código C5-10-032, Distrito La Garita al Consorcio conformado por la Empresa Constructora Armher S.A., y la empresa Grupo Orosi, S.A., cedula jurídica 3-101-316814, por un monto de **¢132,559, 500.00** (ciento treinta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos colones netos), vigencia de la oferta es de 75 días hábiles y plazo de entrega es de 20 días naturales, a partir de la orden de inicio, por

cuanto no presenta incumplimientos legales, y cumple con lo requerido, amparado en los artículos 86 y 87 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y en cumplimiento al punto III.1 del cartel de Licitación y de acuerdo al criterio del Concejo Municipal(art. 303 en relación con el art. 136.1.c. y art. 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, art. 4 de la Ley de Contratación Administrativa y además que satisface las necesidades de la Municipalidad de la Cruz y se cuenta con el contenido presupuestario disponible para adjudicar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR 5 VOTOS (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Florencio Acuña Ortiz, y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en ejercicio.)**

12.- Se conoce escrito firmado por Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal de la Cruz, de fecha 16-abrtil-2018, en la que dice:
La suscrita, Nury Jara Rodríguez, en calidad de Proveedora de la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste; me permito remitirles expediente original que contiene proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000005-01, contratación para la construcción de Alcantarilla de Cuadro en Hormigón Reforzado, en el Camino Guapinol del Distrito La Garita, Código C5-10-005.

La recepción de ofertas se llevó a cabo el día 23 de marzo del 2018, a las 10:00 a.m., hora y fecha estipulada en el cartel de contratación. Para dicho proceso se recibieron dos ofertas:

Oferta uno: presentada por la empresa Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados, S.A., cedula jurídica 3-101-267099, presenta oferta por un monto de **¢47,500, 000.00** (cuarenta y siete millones quinientos mil colones netos), vigencia de la oferta es de 60 días hábiles y plazo de entrega es de 30 días naturales.

Oferta dos: presentada por la empresa Constructora Agica, S.A., cedula jurídica 3-101-615533, presenta oferta por un monto de **¢48, 567,207.50** (cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil doscientos siete colones con 50/100), y presenta una carta de descuento del 11 %, lo que equivale a **¢5, 342, 392.82**(cinco millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos colones con 82/10), por lo tanto el precio de la oferta es de **¢43,224,814.68** (cuarenta y tres millones doscientos veinticuatro mil ochocientos catorce colones con 68/100), vigencia de la oferta es de 60 días hábiles y plazo de entrega es de 16 días naturales.

Una vez recibidas las ofertas, se procede a la revisión y análisis por parte del Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial (oficio UT-MLC-C139-2018) y por el Departamento de Proveeduría, de acuerdo al cartel de licitación, de lo cual se determina someter las ofertas a la evaluación propuesta, indicada en el cartel de contratación, resultando mejor calificada la oferta presentada por la empresa Constructora

Agica, S.A., cedula jurídica 3-101-615533, la misma cumple con los aspectos legales y requerimientos técnicos demostrado en oficio UT-MLC-C139-2018 y que de acuerdo al presupuesto estimado para este proceso de licitación, se cuenta con el contenido económico para adjudicar, demostrado en reserva presupuestaria visible a folio 0000013 del expediente de contratación.

Por lo tanto y en apego a criterio legal y criterio técnico, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de La Cruz, adjudicar la licitación abreviada N° 2018LA-000005-01, contratación para la construcción de Alcantarilla de Cuadro en Hormigón Reforzado, en el Camino Guapinol del Distrito La Garita, Código C5-10-005, a la empresa Constructora Agica, S.A., cedula jurídica 3-101-615533, por un monto de **¢43.224.814.68** (cuarenta y tres millones doscientos veinticuatro mil ochocientos catorce colones con 68/100). Así mismo se solicita autorizar al señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.

Se adjunta informe de análisis y evaluación de ofertas.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta escuche al compañero de Laboro S.A. ahora yo hablo de AGICA S.A., yo he andado en los trabajos que ha hecho AGICA, propiamente en el camino a Guapinol, el camino está todo marimbado y acabado de hacer, el material que le echaron malísimo, le dije al señor alcalde que revisara el ancho del camino y pareciera que es un solo carril, y acá también solo esa empresa sale adjudicada, inclusive se habla de un descuento y revisando el expediente con el señor Secretario no aparece la nota de descuento, así que lo mejor es que se adjudique a la otra empresa aunque es de mayor precio, a AGICA se le dio la Licitación del camino y posterior se le aprueba un adendum.

El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal les dice que acá está el documento donde presenta el descuento, consta en el expediente lo encontramos en conjunto con la señora Vicealcaldesa, y se lo presenta al señor regidor Marvin Tablada Aguirre quien lo constata.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario dice que lo mejor es que se remita ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudiarlo, analizarlo, y dictaminar así tomar la resolución respectiva.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario dice que le parece bien que vaya a comisión porque genera muchas dudas, la ley de Contratación administrativa es muy dura, debe prevalecer el principio de igualdad, de transparencia, las instancias técnicas pareciera que nos están incursionando al error, recuerden que nosotros somos los que aprobamos y los responsables, debemos garantizar a los vecinos, a los proveedores, son recursos públicos y el documento de descuento del 11% no aparecía, así que se mande a Comisión.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice que somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que lo estudie, analice y dictamine y así tomar la resolución respectiva, que sea firme definitivamente aprobado.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de la Cruz, expediente que contiene todo lo relacionado a la Licitación abreviada N° 2018LA-000005-01, contratación para la construcción de Alcantarilla de Cuadro en Hormigón Reforzado, en el Camino Guapinol del Distrito La Garita, Código C5-10-005, incluye recomendación de adjudicación. Se remite para estudio, análisis y dictamen respectivo y así tomar la resolución que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 VOTOS a favor: Blanca Cásares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

ARTICULO TERCERO

MOCIONES

NINGUNA

ARTICULO CUARTO

ASUNTOS VARIOS

1.- Presentados en forma Verbal por la señora: Blanca Casares Fajardo: Presidenta Municipal:

Compañeros el Comité de Deportes no tiene local sede, donde estaban ya se les venció el contrato con el Centro Agrícola cantonal de la Cruz, y no tiene recursos para pagar, es responsabilidad dela Municipalidad dotar de ese local, La idea es que se les dote de un local, o se les pague alquiler, propongo que se le pase al señor alcalde Municipal para que les busque ese local o que les pague alquiler, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión ya que es nuestra obligación, así lo dice el Código Municipal.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, recomienda al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, para que a la brevedad posible proceda a buscarle un local sede al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, caso contrario se les pague el alquiler, dado que el contrato de alquiler ante el Centro Agrícola cantonal de la Cruz se venció y es obligación de la Municipalidad dotar de ese local sede, ya que se necesita y urge. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 VOTOS a favor: Blanca Cásares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

2.- Presentados en forma Verbal por la señora: Blanca Casares Fajardo: Presidenta Municipal:

La Comisión de Festejos Cívicos Populares 2018, solicitó el aporte de diez millones de colones, y se les dio cinco millones pero quedó supeditado a una modificación presupuestaria y esa no ha sido conocida ni aprobado, y ellos necesitan ya ese dinero, propongo que se le pase al señor alcalde para que busque esos recursos y que una vez presupuestados en la Modificación se hace efectivo, que busque los recursos el señor alcalde.

Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario dice que tiene una duda, no lo comprende, hay un acuerdo de aprobación de esos cinco millones de colones, se dice que fue cuando se aprobó lo de la marimba de Escuela Santa Cecilia, si ya está el acuerdo eso lo respalda al alcalde para que ejecute, no se puede comprometer recursos sino hay contenido presupuestario, y si lo hacemos así quien aprueba asume toda la responsabilidad, si tratar de perjudicar mejor que se busque la forma, pero que no salgamos ninguno perjudicados.

Jorge Manuel Alan Fonseca Síndico Propietario Santa Elena les dice que no se ha presentado la Modificación, y es porque no hay plata, no se puede tomar de otro código y después reponer con la Modificación.

El señor Marvin Tablada Aguirre dice que hay voluntad de donarles, mañana es feriado asueto público nadie va a tramitar nada, en la modificación le damos el dinero y sería ganancia para el Liceo Diurno, ahorita no podemos darle el efectivo, que ellos cumplan con sus compromisos y posterior en modificación se les da el aporte.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice someto a votación le pasamos la propuesta al señor Alcalde municipal que le busque el aporte de los cinco millones de colones a la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2018, y posterior en la Modificación se les da el aporte, levanten la mano los que estén de acuerdo.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves, dicen que están de acuerdo y los señores: Marvin Tablada Aguirre y Florencio acuña Ortiz dicen que no están de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores.

ACEUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, petición de la Comisión de Festejos Cívicos Populares la Cruz 2018, de girarles el aporte de cinco millones de colones, para sufragar gastos de esa comisión, que busque la forma de brindarles el aporte y posterior una vez aprobada la Modificación Presupuestaria se les brinda dicho aporte. **ACUERDO APROBADO POR 3 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en**

ejercicio, con 2 en contra: Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz.

ARTICULO QUINTO

CIERRE DE SESIÓN

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 20:15 horas.

Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

Presidenta Municipal

Secretario Municipal